



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TECNICO N° 074-2024-MTC/20.2.1.7

A : **FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO**
Jefe de Logística

De : **VANESSA GOYA CARRILLO ARBIETO**
Coordinadora (e) de Control Patrimonial

Asunto : Aprobación de baja de bienes muebles por la causal de RAEE de la
Unidad Zonal Ancash

Referencia : Memorando N° 0941-2024-MTC/20.14.6
Exp. I-021498-2024

Fecha : Lima, 18 de octubre del 2024.

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle que, con el presente informe técnico, se está recomendando la aprobación de baja por la causal de RAEE de bienes muebles patrimoniales de la Unidad Zonal Ancash; bajo los alcances de la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01¹; así como de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01²; el cual cumpla con elevar a su despacho para que se sirva otorgar la conformidad pertinente, y sean alcanzados los actuados a la Oficina de Administración para su aprobación, emitiendo para el efecto el resolutivo correspondiente.

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza”, su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909
- 1.2 Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.3 Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439
- 1.4 Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos”.
- 1.5 Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la denominación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, acápites, incisos y Anexo de la ahora denominada Directiva “Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

¹ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01

² Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.6 Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, y su modificatoria.
- 1.7 Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento
- 1.8 Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles"; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- 1.9 Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de los Bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Informe N° 202-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 9 de abril del 2024, el Especialista en Patrimonio II solicita al Jefe de Logística, que la Unidad Zonal Ancash, evalúe la relación que contiene NOENTA Y NUEVE (99) bienes en estado MALO para iniciar el procedimiento de baja, evaluando además la posibilidad de su reparación de ser necesario, caso contrario deberá gestionar los informes especializados para proceder a la baja. **Exp. I-021498-2024.**
- 2.2 Con Informe N° 376-2024-MTC/20.2.1 de fecha 9 de abril del 2024, el Jefe de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Administración, se disponga la gestión del pedido presentado por el Especialista en Patrimonio II a fin de que la Unidad Zonal atienda lo requerido.
- 2.3 Mediante Memorándum N° 1742-2024-MTC/20.2 de fecha 10 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Unidad Zonal Ancash, alcance los informes especializados a fin de dar de baja a los bienes muebles en estado malo, conforme a los resultados del Inventario del Ejercicio 2023.
- 2.4 A través del Informe N° 375-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 29 de mayo del 2024, el Especialista en Patrimonio II solicita al Jefe de Logística, se reitere a la Unidad Zonal Ancash la evaluación de los bienes en estado Malo de acuerdo a los resultados del Inventario 2023; el mismo que es elevado a la Oficina de Administración con el Informe N° 695-2024-MTC/20.2.1 de fecha 29 de mayo del 2024.
- 2.5 Mediante Memorándum N° 2660-2024-MTC/20.2 de fecha 30 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración reitera al Jefe de la Unidad Zonal Ancash, la atención del pedido realizado sobre la evaluación de los bienes en estado Malo de acuerdo a los resultados del Inventario 2023.
- 2.6 Con Informe N° 024-2024-MTC/20.14.6/ABAST/MEJHG del 16 de julio del 2024, el Técnico Administrativo de Abastecimiento alcanza al Administrador Zonal, la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información que corresponden a la evaluación de los bienes en estado Malo para su procedimiento de baja, que corresponde a bienes de la Unidad Zonal Ancash, adjunta además:

- 2.6.1 Anexo con el panel fotográfico y descripción de los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, suscrito por el Gerente General de Inversiones Generales Aguilar Pasión E.I.R.L. que indica además el estado de conservación de cada uno, que corresponde a cincuenta y seis (56) bienes de la U.P. Tunan, treinta (30) bienes de la U.P. Catac, y dieciséis (16) bienes de la Unidad Zonal Ancash.
- 2.7 Con Informe N° 330-2024-MTC/20.14.6.ADM del 17 de julio del 2024, Administrador Zonal alcanza al Jefe de la Unidad Zonal Ancash, la información que corresponden a la evaluación de los bienes en estado Malo para su procedimiento de baja, que a su vez a sido remitida por el Tecnico Administrativo de Abastecimiento.
- 2.8 A través del Memorandum N° 0941-2024-MTC/20.2 de fecha 17 de julio del 2024, el Jefe de la Unidad Zonal Ancash alcanza al Jefe de la Oficina de Administración, los informes alcanzados por el Administrador Zonal y el Tecnico Administrativo de Abastecimiento, que contienen la evaluación de bienes en estado malo ubicados en la Unidad Zonal a su cargo, información que corresponde a la evaluación realizada e indica la condición y estado de cada uno de ellos, para lo pertinente, además de incluir un panel fotográfico.
- 2.9 Con Informe N° 033-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 8 de agosto del 2024, el Técnico en Control Patrimonial III informa al Especialista en Patrimonio II, que de acuerdo a lo informado por la Unidad Zonal Ancash, se tiene que del total de bienes reportados en estado Malo según los resultados del Inventario 2023; un (01) bien RUTEADOR DE RED – ROUTER de código patrimonial 952275360023, se encuentra codificado indebidamente y por lo tanto debe considerarse como un bien mueble SOBRENTE; por lo que el número de bienes muebles patrimoniales comunicado inicialmente debe reducirse a NOVENTA Y OCHO (98), de los cuales la Unidad Zonal retiro nueve (09) bienes muebles patrimoniales pero se incluyó otros doce (12); haciendo un total de CIENTO UN (101) Bienes muebles patrimoniales y UN (01) bien mueble SOBRENTE, por lo que se procedió a la emitir del Reporte Patrimonial y Contable de los bienes involucrados con valores al mes de julio del 2024, a fin de continuar con el procedimiento de baja, adjuntando lo siguiente:
- 2.9.1 Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de julio del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503020904 y 91050301; que acredita el registro de CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales, **CINCUENTA Y TRES (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, adicionando a su información el peso de los mismos, conforme a lo indicado en el Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias; CUARENTA Y CINCO (45) son bienes muebles del rubro Mobiliario; y TRES (03) se tratan de bienes del rubro





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Equipos. Incluye además información de **UN (01) bien mueble SOBRANTE calificado como RAEE** para su disposición.

- 2.9.2 Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS actualizado al mes de setiembre del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020102, 1503020301, 1503020303, 1503020904 y 91050301; que acredita el registro de CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales, **CINCUENTA Y TRES (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, adicionando a su información el peso de los mismos, conforme a lo indicado en el Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y sus modificatorias; CUARENTA Y CINCO (45) son bienes muebles del rubro Mobiliario; y TRES (03) se tratan de bienes del rubro Equipos. Incluye además información de **UN (01) bien mueble SOBRANTE calificado como RAEE** para su disposición.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

El detalle con la descripción de los bienes propuestos para la baja, se encuentran descritos en el **ANEXO I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**; y en el **ANEXO II: RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION**; que forman parte del presente informe.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

- 4.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados. Asimismo, establece que comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
- 4.2 El numeral 6.1 del art. 6 del precitado dispositivo legal, se establece que la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento – SNA, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; ejerce además sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que regula; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.
- 4.3 Mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, que establece en su artículo 5, numeral 1, como funciones





adicionales de la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, lo siguiente: "Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA".

- 4.4 Con el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se califica estos residuos como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo de los RAEE, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

El literal a) del artículo 3 del mencionado Régimen Especial señala que: "Este reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, entidad pública o privada, que participe como generador, productor, operador, distribuidor o comercializador dentro territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de RAEE, categorizados en el Anexo II de la presente norma".

- 4.5 En relación a lo mencionado, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en su condición de entidad pública es considerado como generador de RAEE, teniendo como una de sus obligaciones entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE.

- 4.6 A través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01³, se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

- 4.7 De acuerdo al numeral IV Definiciones de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, define a los RAEE como Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

- 4.8 En relación a los bienes sobrantes calificados como RAEE por la OCP, prescribe la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 en el numeral 6.2, que estos no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación

³ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13 de mayo del 2021





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 4.9 De este modo, tenemos en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; que será la Oficina de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE y lo remite a la OGA para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
- 4.10 Sobre el procedimiento de donación, tenemos en el numeral 7.2.1 la directiva en mención, que: *“Luego de aprobada la baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente...”*
- 4.11 Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento, con el propósito de contar con un marco normativo actualizado para la gestión de los bienes muebles patrimoniales, que contribuya a una gestión óptima por parte de las entidades públicas y que la Cadena de Abastecimiento Público se ejecute de manera eficiente y eficaz para el cumplimiento de la provisión de servicios públicos para el logro de resultados, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁴, que regula entre otras materias, la baja, el alta, los actos de administración y disposición de los bienes muebles patrimoniales.
- 4.12 Dicha norma, establece sobre los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, que se encuentran dentro de las excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, prescritos en el numeral 43.1 y 43.2 del artículo 43⁵ señalado en la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 que modificó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.
- 4.13 Asimismo, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, prescribe dentro de las causales de baja de los bienes muebles patrimoniales, en el literal h) de artículo 48^o, la causal de RAEE,

⁴ Modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01

⁵ “43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.

43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01...”





que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles; y en el numeral 49.2 del art. 49° establece el trámite a seguir.

- 4.14 Siguiendo un orden sobre la ejecución del procedimiento a realizar, tenemos de la información alcanzada por la Unidad Zonal Ancash, que el número inicial de bienes involucrados para el procedimiento de baja era de NOVENTA Y NUEVE (99), dentro de los cuales por error se consideró al bien RUTEADOR DE RED – ROUTER de código patrimonial 952275360023, que se trata de un bien indebidamente codificado pues carecía de documento suficiente para su registro patrimonial y contable, por lo que número de bienes que debían ser evaluados por la Unidad Zonal se reduciría a NOVENTA Y OCHO (98) bienes muebles patrimoniales; sin embargo la Unidad Zonal retiró del procedimiento de baja un total de nueve (09) bienes, según el Cuadro A de líneas abajo, pero incorporó otros doce (12) bienes, descritos en el Cuadro B de líneas abajo, más UN (01) bien mueble SOBRANTE calificado como RAEE para su disposición; lo que finalmente nos daría un total de **CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja**; viéndose por conveniente separar los procedimientos de baja, elaborando un informe técnico para CINCUENTA Y TRES (53) bienes muebles que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; un segundo informe técnico para la baja de CUARENTA Y CINCO (45) bienes que pertenecen al rubro Mobiliario; y un tercer informe técnico para la baja de TRES (03) bienes que pertenecen al rubro Equipos; bienes que en general se encuentran en condición de inoperativos, por lo que no son convenientes a los intereses de la entidad, y en algunos casos dichas reparaciones son onerosas, por lo que es necesaria su baja y disposición; por lo que, en el presente informe técnico nos ocuparemos del procedimiento de baja de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.



Cuadro A
Bienes retirados por la Unidad Zonal

N°	Código patrimonial	Descripción del Bien
1	462200500459	Acumulador de energía (Equipo UPS)
2	952269270069	RADIO TRANSEPTOR
3	952282870586	TELEFONO
4	952282870587	TELEFONO
5	462213410173	CARGADOR DE BATERIAS EN GENERAL
6	746441180358	ESTANTE DE MADERA
7	746444910120	GABINETE DE METAL
8	746449320224	MESA DE MADERA
9	740895003610	TECLADO (KEYBOARD)

Cuadro A
Bienes incluidos por la Unidad Zonal





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ITEM	Denominación	Código Patrimonial
1	MESA DE MADERA	746449320128
2	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN FLAT	740882620005
3	Servidor	740892000038
4	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	740899500883
5	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	112279700753
6	TORRE METALICA	462295200228
7	ARCHIVADOR DE METAL	746403890028
8	ARCHIVADOR DE METAL	746403890139
9	ARMARIO DE MADERA	746405920310
10	ARMARIO DE METAL	746406600146
11	ESCRITORIO DE METAL	746437790062
12	MESITA DE MADERA PARA TELEFONO	746456100012

4.15 En tal sentido, mediante Informe N° 033-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 8 de agosto del 2024, el Técnico en Control Patrimonial III, alcanza el Reporte Contable PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE, REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, con los valores al mes de julio del 2024, actualizados posteriormente al mes de Setiembre del 2024, en relación a CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja, de los cuales **cincuenta y tres (53) son bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE**, cuarenta y cinco (45) son bienes muebles patrimoniales del rubro Mobiliario; y tres (03) son bienes muebles del rubro Equipos; todos ellos asignados y ubicados en la Unidad Zonal Ancash.

4.16 En este contexto, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes; el acto de baja se encuentra sustentado con toda la documentación necesaria y mencionada en el numeral II; por tanto, resulta procedente proponer la baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en el Anexo I “RELACION DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE”, que describe a **treinta y un (31) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 329.19 (Trescientos veintinueve con 19/100 Soles); y **veintidós (22) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 4,402.59 (Cuatro mil cuatrocientos dos con 59/100 Soles), cuyas características individuales se detallan en el Anexo mencionado, con valores actualizados al mes de setiembre del 2024, debidamente conciliados con Contabilidad y Finanzas.

4.17 Asimismo, es procedente solicitar se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición, **UN (01) bien mueble sobrante calificado como RAEE** descrito en el Anexo II “RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION” que forma parte del presente informe técnico; bien que no se encuentra inscrito en el Registro Patrimonial y Contable, pero fue codificado indebidamente y se encuentra en posesión de la entidad, sustento que confirma su condición de sobrante; y que debido a su estado de conservación se encuentran dentro de las excepciones al





saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes, establecido en el artículo 43° Directiva N° 006-2021-EF/54.01

- 4.18 Estando a la calificación de los bienes para el Sistema Educativo, se determina que se encuentran fuera de los alcances de la Ley N° 27995 “Ley que establece que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza”, y su modificatoria contenida en el Ley N° 30909.
- 4.19 Asimismo, se precisa que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los locales que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, que han llegado al fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo descartados por los usuarios, y que han adquirido la calidad de residuos.
- 4.20 Sobre la competencia de la Coordinación de Control Patrimonial tenemos que el literal g) del art. 20° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional, establece que la Oficina de Administración, a través del sistema administrativo correspondiente, tiene como función Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, control y actualización del inventario y Margesí de los mismos, que incluye los predios adquiridos y afectados por el derecho de vía y demás registros conforme a la normatividad vigente, así como gestionar y contratar las pólizas de seguros que correspondan. Ámbito de acción que fue aprobado con Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02 del 24 de noviembre del 2020.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE descritos en el Anexo I y II que forman parte integrante del presente informe técnico, se encuentran ubicados en la Unidad Zonal Ancash del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

VI. CONCLUSIONES

- 6.1 Los bienes propuestos para baja de la Unidad Zonal Ancash, cuyas características y valorización se detallan en el Anexo I adjunto al presente, se enmarcan en la causal de baja de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01⁶; concordante con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles

⁶ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁷.

- 6.2 Estando al numeral 6.2 y 7.2.1. literal a) de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01⁸, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE debe solicitarse la publicación tanto en la web institucional, así como a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo incluirse en la etapa de publicación tanto en la web institucional, como en el pedido a efectuarse a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, descritos en el Anexo II, adjunto al presente.

VII. RECOMENDACIONES

- 7.1 En este sentido, se recomienda aprobar la baja de bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad; de **treinta y un (31) Bienes del Activo Fijo**, con un valor neto de S/ 329.19 (Trescientos veintinueve con 19/100 Soles); y **veintidós (22) Bienes No Depreciables**, con un valor de adquisición de S/ 4,402.59 (Cuatro mil cuatrocientos dos con 59/100 Soles), propiedad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, ubicados en la Unidad Zonal Ancash, descritos en el Anexo I.
- 7.2 De igual manera, se recomienda aprobar la inclusión de **un (01) bien mueble sobrante calificado como RAEE**, cuya condición de sobrante se encuentra sustentada en el numeral 4.14 del presente informe; y sus características detalladas en el Anexo II que forma parte del presente informe técnico; a efectos de ser considerados en la publicación tanto en el portal institucional de la entidad, como en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas, y finalmente ser incluidos en el procedimiento de donación de RAEE a ejecutarse.
- 7.3 Remitir a la Oficina de Administración, el presente Informe Técnico, Anexos y proyecto de Resolutivo, para que, de encontrarlo conforme se proceda a la aprobación del informe técnico, y emitir dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que apruebe la baja de los bienes.
- 7.4 Asimismo, para cumplir con el procedimiento de donación de los bienes muebles calificados como RAEE, dispuesto en la Directiva en mención, la Oficina de Administración, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la baja, deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de Baja y la relación de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1; así como la publicación del presente informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE y la

⁷ Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.

⁸ Modificada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

relación de los mismos, descritos en el Anexo 2; de igual manera en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la Relación de Bienes, y el informe técnico que sustenta la condición de bienes sobrantes RAEE, a la Dirección General de Abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

7.5 Se recomienda a la Oficina de Administración, disponer se cumpla con el registro del número de la Resolución que aprobó el procedimiento de gestión mobiliaria, en el aplicativo Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, conforme a lo indicado en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01⁹.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)

1	Informe N° 202-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 9 de abril del 2024, del Especialista en Patrimonio II al Jefe de Logística. Exp. I-021498-2024
2	Informe N° 0376-2024-MTC/20.2.1 de fecha 9 de abril del 2024, del Jefe de Logística al Jefe de la Oficina de Administración.
3	Memorándum N° 1742-2024-MTC/20.2 de fecha 10 de abril del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración al Jefe de la Unidad Zonal Ancash
4	Informe N° 375-2024-MTC/20.2.1.7 de fecha 29 de mayo del 2024, del Especialista en Patrimonio II al Jefe de Logística.
5	Informe N° 695-2024-MTC/20.2.1 de fecha 29 de mayo del 2024, del Jefe de Logística al Jefe de la Oficina de Administración.
6	Memorándum N° 2660-2024-MTC/20.2 de fecha 30 de mayo del 2024, del Jefe de la Oficina de Administración al Jefe de la Unidad Zonal Ancash
7	Informe N° 024-2024-MTC/20.14.6/ABAST/MEJHG del 16 de julio del 2024, del Técnico Administrativo de Abastecimiento al Administrador Zonal
8	Informe N° 330-2024-MTC/20.14.6.ADM del 17 de julio del 2024, del Administrador Zonal al Jefe de la Unidad Zonal Ancash
9	Memorándum N° 0941-2024-MTC/20.14.6 de fecha 17 de julio del 2024, del Jefe de la Unidad Zonal Ancash al Jefe de la Oficina de Administración
10	Informe N° 033-2024-MTC/20.2.1.7.ASD del 8 de agosto del 2024, del Técnico en Control Patrimonial III al Especialista en Patrimonio II
10a	Anexo 1 que contiene el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS al mes de julio del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020301, 1503010303, 1503020904 y 91050301; que acredita el registro de CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales CINCUENTA Y TRES (53) califican como RAEE, CUARENTA Y CINCO (45) bienes pertenecen al rubro Mobiliario y TRES (03) al rubro Equipos; incluye además información de UN (01) bien mueble SOBRANTE calificado como RAEE. Adiciona información en relación a los pesos de los bienes calificados como RAEE.
10b	Anexo 1 que contiene el Reporte PATRIMONIO SEGÚN CUENTA CONTABLE – REPORTE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS actualizado al mes de setiembre del 2024, de la Cuenta Contable 1503020101, 1503020301, 1503010303, 1503020904 y 91050301; que

⁹ Modificada con la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acredita el registro de CIENTO UN (101) bienes muebles patrimoniales a dar de baja; de los cuales **CINCUENTA Y TRES (53) califican como RAEE**, CUARENTA Y CINCO (45) bienes pertenecen al rubro Mobiliario y TRES (03) al rubro Equipos; incluye además información de **UN (01) bien mueble SOBRENTE calificado como RAEE**. Adiciona información en relación a los pesos de los bienes calificados como RAEE.

En relación a ello, se adjunta proyecto de informe de su despacho a la Oficina de Administración, proyecto de Resolutivo y anexo, proyecto de memorándum a la Oficina de Tecnología de la Información, y proyecto de Oficio dirigido a la Dirección General de Abastecimientos para la publicación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
VANESSA GOYA CARRILLO ARBIETO
Coordinadora (e) de Control Patrimonial
PROVIAS NACIONAL
Responsable de la OCP

- (1) Complementariamente a la descripción de los bienes muebles patrimoniales, se adjuntan al Informe Técnico, según la naturaleza de los procedimientos, los siguientes Apéndices:
 - a) Apéndice A: para el alta, baja, actos de adquisición, administración, disposición o saneamiento administrativo
 - b) Apéndice B: para subasta pública
- (2) Se recomienda incluir paneles fotográficos de ser pertinente

VGCA/rmvm



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 074-2024-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad Zonal Ancash

Entidad PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Cat (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	742294150072	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	VERTEX	TR-895B	Q034000	1503020101	1.03	U. P TUNAN	2	2.3	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
2	742294150077	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	VERTEX	TR-895B	094820	1503020101	1.00	U. P CATAc	2	2.3	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
Total 1503020101							2.03				2	8.00	0.008		
3	740832000038	IMPRESORA (OTRAS)	IBM	4610-TF6	41-LFAA9	1503020301	1.10	U. P TUNAN	3	3.2	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
4	740840430010	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	FAMETECH	PRP-085IIT	B85B19C14025	1503020301	1.00	U. P TUNAN	3	3.2	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
5	740840430045	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	BIXOLON	SRP-F31DC06	USAM2KA11090238	1503020301	1.00	U. P CATAc	3	3.2	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
6	740840430121	IMPRESORA DE ETIQUETA - TICKET	PSON	TM-T88V	S/S	1503020301	1.00	U. P TUNAN	3	3.2	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
7	740863500041	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	LS-1203	Y69FJY	1503020301	1.00	U. P CATAc	3	3.3	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
8	740877000885	Monitor a Color	H. PACKARD	S5500	MYA4380497	1503020301	1.00	U. P TUNAN	3	3.1	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
9	740882620002	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN	IEI	AFLOUX AFI-17M.USB/T.R. R11	CA10103239	1503020301	1.00	U. P CATAc	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
10	740882620005	PANTALLA DE TOQUE EXTERNA - TOUCH SCREEN FLAT	SIN MARCA	AFLOUX AFI-17M.USB/T.R. R11	CA10103246	1503020301	1.00	UNIDAD DE PEAJE TUNAN	3	3.1	1	4.00	0.004	Completo	Inoperativo
11	740892000038	Servidor	IBM	X 226	KP-FBB63	1503020301	1.00	UNIDAD DE PEAJE TUNAN	3	3.1	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
12	740899500792	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	4840-532	41-W5862	1503020301	1.00	U. P TUNAN	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
13	740899500854	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	H. PACKARD	DC7100	MXJ44002RL	1503020301	1.00	U. P CATAc	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
14	740899500883	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	DC7600C	MXJ535038K	1503020301	1.00	UNIDAD DE PEAJE TUNAN	3	3.1	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
15	740899501382	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IEI	RACK-3000GB	XA09903319	1503020301	1.00	U. P CATAc	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo

Expediente: I-021498-2024 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?ld=kl/M+lq6G2o=>



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 074-2024-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad Zonal Ancash

Entidad PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Cat (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
16	740899501385	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IEI	RACK-3000GB	XA09903322	1503020301	1.00	U. P TUNAN	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
Total 1503020301							14.10				14	83.80	0.084		
17	952205410042	ANTENA BANDA ANCHA HF	S/M	S/M	S/S	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	0.30	0.000	Completo	Inoperativo
18	952205410043	ANTENA BANDA ANCHA HF	S/M	S/M	S/S	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	0.30	0.000	Completo	Inoperativo
19	952205410102	ANTENA BANDA ANCHA HF	YAESU	S/M	S/S	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	0.30	0.000	Completo	Inoperativo
20	952214700009	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	VIVOTEK	SD8363E	S/S	1503020303	299.00	U. P CATAK	9		1	3.66	0.004	Completo	Inoperativo
21	952234510008	EQUIPO MULTIPLEXOR	PELCO	QD104M	03226-25-0038 23	1503020303	1.06	U. P TUNAN	3	3.3	1	1.40	0.001	Completo	Inoperativo
22	952234510012	EQUIPO MULTIPLEXOR	PELCO	QD104M	04012-25-0027 41	1503020303	1.00	U. P TUNAN	3	3.3	1	1.40	0.001	Completo	Inoperativo
23	952245280019	GRABADOR DIGITAL DE VIDEO Y AUDIO – VIDE	AVTECH		000E5316B7B3	1503020303	1.00	U. P CATAK	3	3.3	1	2.05	0.002	Completo	Inoperativo
24	952269270011	RADIO TRANSECTOR	YAESU	FT-747	S/S	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	6.50	0.007	Completo	Inoperativo
25	952269650002	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	KENWOOD	TRC-80	00600354	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	0.68	0.001	Completo	Inoperativo
26	952269650029	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	SYSTEM 600	9C130139	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	1.10	0.001	Completo	Inoperativo
27	952269650070	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	YAESU	FT-757	2N-8802304	1503020303	1.00	U.Z ANCASH	3	3.3	1	1.10	0.001	Completo	Inoperativo
Total 1503020303							309.06				11	18.79	0.019		
28	462200500215	Acumulador de energía (Equipo UPS)	TEMPUS	U4MEO-000	280-2133	1503020904	1.00	U.Z ANCASH	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
29	462252150057	Estabilizador	S/M	FS-200	S/S	1503020904	1.00	U. P TUNAN	3	3.1	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
30	462260760050	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	98080070	1503020904	1.00	U.Z ANCASH	3	3.1	1	5.40	0.005	Completo	Inoperativo
31	462286590006	REGULADOR DE VOLTAJE	HIGH PRECISION	C-4000W	S/S	1503020904	1.00	U. P TUNAN	3	3.1	1	0.50	0.001	Completo	Inoperativo
Total 1503020904							4.00				4	15.90	0.016		

Expediente: I-021498-2024 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?ld=kl/M+lq6G2o=>



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 074-2024-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad Zonal Ancash

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Cat (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
32	112279700549	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	NIKAI	S/M	S/S	91050301	47.50	U. P TUNAN	1	1.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
33	112279700550	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	BOSSKO	S/M	S/S	91050301	47.50	U. P TUNAN	1	1.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
34	112279700753	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	AL-18731 B	S/S	91050301	199.00	UNIDAD DE PEAJE TUNAN	1	1.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
35	112279700754	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	AL-18731 B	S/S	91050301	199.00	U. P TUNAN	1	1.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
36	112279700755	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	AL-18731 B	S/S	91050301	199.00	U. P TUNAN	1	1.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
37	322218180135	COCINA A GAS	INRESA	CIP20	1442120800098	91050301	420.00	U. P TUNAN	1	1.1	1	23.00	0.023	Completo	Inoperativo
38	322239390048	ESTUFA ELECTRICA	ALFANO	RJ-11T	S/S	91050301	80.00	U. P CATAc	1	1.2	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
39	322239390053	ESTUFA ELECTRICA	SOLE	S/M	SOLE25002019060583	91050301	279.00	U. P CATAc	1	1.2	1	7.00	0.007	Completo	Inoperativo
40	322260610021	Horno Microonda	CONTINENTAL ELECTRIC	CE57172 / 57122	0611000344	91050301	199.00	U. P CATAc	1	1.1	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
41	322260610026	Horno Microonda	LG	MS0741C	112TAYV5E482	91050301	230.00	U. P TUNAN	1	1.1	1	15.00	0.015	Completo	Inoperativo
42	462200500383	Acumulador de energía (Equipo UPS)	APC	BACK-UPS ES 500	7B1108L00371	91050301	220.00	U.Z ANCASH	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
43	462252150582	Estabilizador	HIGH POWER	STANDARD LM 324-3T	S/S	91050301	201.60	U.Z ANCASH	3	3.1	1	2.00	0.002	Completo	Inoperativo
44	462260760112	FUENTE DE PODER	ASTRON	RS-20A	9604106	91050301	378.00	U.Z ANCASH	3	3.1	1	5.00	0.005	Completo	Inoperativo
45	740800500146	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	H. PACKARD	SCANJET G2710	CNI93AD21X	91050301	362.00	U. P CATAc	3	3.2	1	6.00	0.006	Completo	Inoperativo
46	740877000899	Monitor a Color	IBM	6332-4HE	55WPMM3	91050301	304.50	U. P CATAc	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
47	740877000903	Monitor a Color	IBM	6332-4HE	55WPMD0	91050301	304.50	U. P TUNAN	3	3.1	1	8.00	0.008	Completo	Inoperativo
48	740895000819	TECLADO (KEYBOARD)	BTC	5106	G09323095095	91050301	18.55	U. P TUNAN	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo
49	740895000976	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	B77670AVBQF5SP	91050301	98.58	U. P CATAc	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo



**ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

Informe Técnico N° 074-2024-MTC/20.2.1.7
Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por la causal de RAEE, de la Unidad Zonal Ancash

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Cat (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)	
50	740895000981	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	B77670AVBQF223	91050301	98.58	U. P TUNAN	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
51	740895001001	TECLADO (KEYBOARD)	IBM	KB-0225	0262113	91050301	24.50	U. P TUNAN	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
52	740895001722	TECLADO (KEYBOARD)	IEI	KB001 T-P	00201001514	91050301	420.16	U. P TUNAN	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
53	740895002365	TECLADO (KEYBOARD)	H. PACKARD	KB-0316	BC2AA0DVBVMS1B	91050301	71.62	U. P CATAC	3	3.1	1	0.80	0.001	Completo	Inoperativo	
Total 91050301							4,402.59				22	138.80	0.139			
Total general							4,731.78					53	265.29	0.265		

Responsable de OCP



- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: I-021498-2024 V-1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kl/M+lq6G2o=>



ANEXO II
RELACION DE BIENES MUEBLES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION

Informe Técnico N° 074-2024-MTC/20.2.1.7
Publicación de Bienes Muebles Sobrantes calificados como RAEE de la Unidad Zonal Ancash

Entidad **PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL**

ITEM N°	Código patrimonial (1)	Nombre del aparato eléctrico y electrónico	Marca	Modelo	Serie	Condición	Valor Neto y/o Adq. S/	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cant.	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	952275360023 sobrante	RUTEADOR DE RED - ROUTER	CISCO	891FW	FTX184983U7	Sobrante	0.00	UP Tunan	3	3.3	1	1.50	0.002	Completo	Inoperativo

Total general 1 1.50 0.002

Responsable de OCP



- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del D.S. N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto
- (4) Condición: Operativo - Inoperativo

Expediente: I-021498-2024 V-1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=kl/M+lq6G2o=>

